

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 2 anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 16/06 se ha dictado Sentencia que aprueba judicialmente el convenio propuesto por Construcciones Nueva Dimensión, S. L. y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 8 de febrero de 2008.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—25.768.

MADRID

Doña Inmaculada Clares Victoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 439/07 se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Vegazo & Gómez, S. L., con CIF B-83870204, y con domicilio en Fuenlabrada, calle Zarzuela, número 19, Polígono Industrial Cordel de la Carrera.

2.º Se suspende el ejercicio por el deudor Vegazo & Gómez, S. L., las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de Edictos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—25.770.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 91/2008, por auto de 28 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado de don Eduardo Ramón Cáceres Cardozo, con DNI número: X-3171951-K, con domicilio en la calle Sant LLuch, número 2-A- Urbanización Sa Torre de LLuchmajor y la entidad Fontanería y Climatización Alfa 2000, Sociedad Limitada, con CIF B-57351124, con domicilio social en calle Monserrat Mascaró, número 8, bajos, de Palma de Mallorca representadas ambas por el Procurador Jesús Molina Romero.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—25.451.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 116/08, por auto de día de la fecha se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Sasgor, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Ronda 45 de Caparrosa (Navarra) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Caparrosa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos Diario de Noticias.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 4 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—25.779.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 340/07 referente al concursado Manufacturas Pison, Sociedad Limitada, por auto de fecha 9 de abril de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Manufacturas Pison, Sociedad Limitada.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 8 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los 8 días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario de Noticias y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Estella a fin de que en relación con las fincas finca 14899 de Viana, segregada inscrita al tomo 2972 libro 152, folio 22.

Rústica parte del erio número 7021 termino la Peña jurisdicción de Viana, polígono 17 parte de la parcela 323, de 5.000 metros cuadrados de superficie, anote previamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de 10 días.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451,452 de la Ley de enjuiciamiento Civil).

Pamplona/Iruña, 9 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—25.781.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Navarra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 75/08 referente al deudor Galtzagorri Welder, Sociedad Limitada, se ha presentado un informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de 10 días computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 17 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—25.788.